



RESOLUCIÓN No. **0 - 0478**
16 OCT. 2024

“Por la cual se define el ámbito de acción de la Dirección de Políticas y Estrategia”

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 19 del artículo 40 del Decreto Ley 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 016 de 2014, artículo 4º, numeral 19, otorga a la Fiscal General de la Nación la facultad de “[e]xpedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación”.

Que el Decreto Ley 016 de 2014, artículos 2, 6, 7 y 7A, crea y define las funciones de la Dirección de Políticas y Estrategia al interior de la Fiscalía General de la Nación, integrada por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional y la Subdirección de Política Criminal y Articulación.

Que para el adecuado desempeño de las funciones de la Dirección de Políticas y Estrategia, es necesario definir su ámbito de acción y facultar al Director(a) para determinar (i) las líneas estratégicas por medio de las cuales cumple las funciones a su cargo y (ii) los grupos internos de trabajo que resulten necesarios.

En mérito de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto definir el ámbito de acción de la Dirección de Políticas y Estrategia, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional y la Subdirección de Política Criminal y Articulación y delegar facultades relacionadas con la organización interna de las dependencias.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA DIRECCIÓN. La Dirección de Políticas y Estrategia y las Subdirecciones adscritas, desarrollarán análisis y formulación de políticas públicas, política criminal y otras políticas conexas a la acción penal, en el marco de comprensión del ciclo de la política pública que implica definición del problema, definición de los objetivos de la intervención, definición de soluciones a los problemas de política pública, construcción de estrategias de implementación de la política pública y evaluación de su implementación.

La Dirección de Políticas y Estrategia, junto con sus Subdirecciones, está orientada a:

1. Liderar el diseño, formulación y evaluación de las propuestas de directrices.
2. Diseñar e implementar, en coordinación con las áreas misionales, estrategias para la aplicación de la política pública institucional, así como protocolos y políticas públicas que fortalezcan la capacidad de acción de la entidad para un ejercicio más eficiente y efectivo de la acción penal.



Hoja 2 de 3 de la Resolución No. **0 0478** de 2024. "Por la cual se define el ámbito de acción de la Dirección de Políticas y Estrategia"

3. Articular la relación de la Fiscalía General de la Nación con otros actores del sistema penal acusatorio.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES. Además de las funciones previstas en los artículos 6, 7 y 7A del Decreto Ley 016 de 2014, la Dirección de Políticas y Estrategia y las Subdirecciones que la conforman tendrán las siguientes funciones:

1. Apoyar al Despacho de la Fiscal General de la Nación en la formulación de lineamientos estratégicos, tales como el Direccionamiento Estratégico, planes de priorización, directivas, lineamientos en política criminal y en el ejercicio de la acción penal en general.
2. Asesorar a la Fiscal General de la Nación y al Vicefiscal General de la Nación en lo relacionado con la misionalidad de la entidad, mediante documentos técnicos de política pública y política criminal.
3. Realizar, con apoyo de las dependencias competentes, estudios de políticas públicas y política criminal con incidencia en la misionalidad de la entidad.
4. Diseñar estrategias para aplicar institucionalmente las directrices y lineamientos de política pública definidas, con fundamento en el análisis de datos e información disponible.
5. Proponer proyectos de iniciativas legislativas en materia criminal a la Fiscal General de la Nación y al Vicefiscal General de la Nación.
6. Formular metodologías para la implementación de programas y estrategias, especialmente aquellos asignados por la Fiscal General de la Nación y el Vicefiscal General de la Nación.
7. Realizar seguimiento y análisis de las iniciativas legislativas relevantes para el ejercicio de la acción penal.
8. Prestar apoyo técnico en la participación de la Fiscalía General de la Nación en instancias interinstitucionales que desarrollan el Sistema Penal Acusatorio, como el Consejo Superior de Política Criminal.
9. Representar a la entidad en escenarios de articulación interinstitucional en materia de políticas públicas, por delegación de la Fiscal General de la Nación o del Vicefiscal General de la Nación.

ARTÍCULO 4. DELEGACIÓN. Delegar en el o la Director(a) de Políticas y Estrategia las siguientes facultades:

1. Crear, conformar, modificar y/o suprimir los grupos internos de trabajo de la Dirección de Políticas y Estrategia, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional y la Subdirección de Política Criminal y Articulación, de conformidad con el marco de competencia legal y el Direccionamiento Estratégico de la entidad.
2. Definir las líneas estratégicas de trabajo de la Dirección de Políticas y Estrategia, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional, y la Subdirección de Política Criminal y Articulación.



Hoja 3 de 3 de la Resolución No. **0 0478** de 2024. “Por la cual se define el ámbito de acción de la Dirección de Políticas y Estrategia”

PARÁGRAFO. La creación, conformación, modificación y/o supresión de grupos internos de trabajo tendrá en cuenta los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y un equilibrio racional de los recursos humanos, técnicos y logísticos para el desempeño de sus funciones.

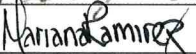
ARTICULO 5. COMUNICACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación. La presente resolución deroga las Resoluciones No. 0-2530 de 2016 y No. 0-0080 de 2024, el párrafo tercero del artículo 3 de la Resolución No. 01194 de 2020, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 0-0383 de 2022, el lineamiento 20 de la Directiva No. 001 de 2022 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 OCT. 2024**


LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECH
Proyectó:	Leddy Johanna Pinto Garcia — Profesional Experto SPCA		25-09-
Revisó:	Jenny Carolina Gómez Serna - Subdirectora de Política Criminal y Articulación		27-09-24
	Lina María Galindo — Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia		27-09-24
Aprobó:	Claudia Argenis Linares Prieto - Directora de Políticas y Estrategia		01-10-24
	Mariana Ramírez Obregón-Asesora Despacho de la Fiscal General de la		04-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			